



Visto, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000041-2026-INCN/DG, de fecha 24 de febrero del 2026, el INFORME N°00054-2026-OAJ-INCN, de fecha 25 de febrero del 2026, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000041-2026-INCN/DG, de fecha 24 de febrero de 2026, se aprobó la Guía Técnica de Procedimiento de Procedimiento: “Inserción o Reemplazo de Generador o Receptor de Pulsos Neuroestimuladores Medular, Acoplamiento Directo o Inductivo” CPMS 63685;

Que, de la revisión del citado acto resolutivo, se advierte la existencia de un error material en el contenido de la Resolución Directoral N° 000041-2026-INCN/DG, donde se consignó por error material tipográfico en el Código de Procedimiento Medico Sanitario (CPMS) como “CPMS 663685”;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo el numeral 212.2 establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el error advertido constituye un error material susceptible de rectificación de oficio, toda vez que no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada mediante Resolución Directoral N° 000041-2026-INCN/DG, resultando procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo informado y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787- 2006/MINSA.



SE RESUELVE:

Artículo 1° RECTIFICAR DE OFICIO, el error material incurrido en el contenido de la Resolución Directoral N° 000041-2026-INCN/DG, que aprueba la Guía Técnica de Procedimiento: “Inserción o Reemplazo de Generador o Receptor de Pulsos Neuroestimuladores Medular, Acoplamiento Directo o Inductivo” CPMS 63685, conforme lo siguiente:

Dice:

“Inserción o Reemplazo de Generador o Receptor de Pulsos Neuroestimuladores Medular, Acoplamiento Directo o Inductivo” CPMS 663685.

Debe decir:

“Inserción o Reemplazo de Generador o Receptor de Pulsos Neuroestimuladores Medular, Acoplamiento Directo o Inductivo” CPMS 63685.

Artículo 2° MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000041-2026-INCN/DG, de fecha 24 de febrero del 2026.

Artículo 3° DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL
Ministerio de Salud



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: H9CGFZX